REQUERIMIENTO TÉCNICO - MUNICIPIO DE LEBRIJA	
SECRETARIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
RESPONSABLE	FREDY RAUL CALA
FECHA ELABORACIÓN	04 de abril de 2023

1. INTRODUCCION

El presente documento constituye la base para el inicio de un proceso de contratación bajo la modalidad régimen especial, convenios de asociación numeral 5 inciso primero, decreto 092 de 2017.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para lo cual los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que el artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el articulo 13 de la constitución política de Colombia manifiesta que “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.” Así mismo en el articulo 47 garantiza que “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.

Que el articulo 54 manifiesta que es “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.”

Que el articulo 68 insta a buscar alternativas que lleven a la “La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.”

Que la ley 361 de 1997 establece los mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones

Que la ley 1098 de 2006 en los artículos 36, 43, 44, 46 y 142 de la protección de los menores con discapacidad. La Ley 1878 de 2018 “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones” modifica los art. 52, 99,100,103,107,108,110,124,126 y 127.

Que la ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Art. 20, 30,31.

Que por la ley 1306 de 2009 cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación de las personas con discapacidad mental absoluta. Art. 13.

Que por la ley 1346 de 2009 se aprueba la Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Que el decreto 4800 reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Respecto a las a personas con discapacidad se refiere en Artículo 8°. Desarrollo de los principios de progresividad y gradualidad para una reparación efectiva y eficaz. Art. 33. Contenido mínimo de la solicitud de registro. Art. 95. Educación superior y Art 115. Componentes de la oferta de alimentación.

Que el conpes 161 de 2013 Incluye lo ordenado para el sector salud en la Ley 1257 de 2008, en particular en lo relacionado con la reglamentación para la implementación de las medidas de atención (Art 19) se incluyó como beneficiarias a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, su cuidador o cuidadora, así como a sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad.

Que la ley 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad.

Que el conpes 166 de 2013 define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.

Que la ley 1752 de 2015 se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Eleva a delito la discriminación por motivos de discapacidad.

Que la circular N° 040 de 2015 Brinda Lineamientos en salud para la gestión de alojamientos temporales: en el punto 1.7 se establece: que Las Direcciones Territoriales de Salud en coordinación con los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) deben Identificar las personas que enfrentan necesidades especiales de atención por causas físicas o mentales, de conformidad con el enfoque diferencial, teniendo en cuenta las características particulares de las poblaciones de mayor vulnerabilidad por su situación de discapacidad (física, mental, visual, auditiva, cognitiva y múltiple).

Que el decreto 1350 de 2018 se adiciona el Título 3, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado de las personas con discapacidad y se adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen". Expedido por el Ministerio del Interior.

Que la ley 1955 de 2018 expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Art.3. Pacto 13. Por la inclusión de todas las personas con discapacidad.

El Municipio de Lebrija tiene la obligación de ejecutar programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local y dar cumplimiento a las metas de gobierno y fines esenciales del Estado.

Existe en el Municipio de Lebrija Población en condición de Discapacidad, la cual requiere una atención especial para efectos de inclusión social, salud, recreación, bienestar, deporte, cultura y proyectos de vida; es así, como requieren contar con personal idóneo para que les brinden atención personalizada, les ayuden a realizar gestiones a entidades públicas y privadas, para la garantía de sus derechos. De igual manera, se requiere apoyar en la continua caracterización de la población y gestionar ayudas técnicas ante entidades del orden departamental, nacional o de la empresa privada.

Las personas con discapacidad (PCD) (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) constituyen un grupo vulnerado al que la sociedad debe ofrecer igualdad de oportunidades y la plena inclusión social. El mundo contemporáneo ha asumido la plena integración de las personas con discapacidad como una cuestión de derechos y no como un privilegio otorgado desde el paternalismo. Sin embargo, llevar a la práctica este principio de inclusión va más allá de una opción técnica. Lograr que las personas con discapacidad alcancen el máximo de desarrollo, que sean mirados en sus potencialidades y no se les encasille en su déficit es, sobre todo, un cambio cultural y para conseguir este cambio se requiere enriquecer la visión de la sociedad que queremos; es así, como en el municipio de Lebrija se diseñaron programas

dirigidos a la población con Discapacidad los cuales requieren de un seguimiento con el fin de que se brinde una adecuada atención a los beneficiarios.

La Secretaria de Desarrollo Social recibe solicitudes de vinculación de esta población para poder acceder a estos programas, razón por la cual, se requiere que en el enlace de discapacidad recepcione las solicitudes y gestione las respuestas requeridas ante las necesidades que la población evidencia.

Dentro de las diferentes actividades que se realizaran en los programas, se puede indagar en las diferentes situaciones que afectan el entorno personal y familiar de los usuarios, así mismo se quiso examinar cual es la imagen que la familia tiene del miembro en situación de discapacidad y en ese orden de ideas se encontró que muchos de los casos intervenidos presentan deterioro físico y/o cognitivo originado por una mala orientación acerca de los procesos de cuidado a seguir, en otras situaciones el deterioro está determinado por la falta de recursos económicos de la familia aunado en la mayoría de estos casos a la distancia entre el sitio de vivienda y los centros especializados más cercanos.

Hay un desconocimiento de los derechos y deberes que tienen las personas en situación de discapacidad frente a las políticas que el estado colombiano tiene para este grupo vulnerable.

Desde el 2011 el municipio cuenta con el apoyo de un proceso de formación a cuidadores que ha permitido empoderar a algunas familias con niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad, del casco urbano y algunas veredas cercanas en conocimientos básicos sobre estrategias terapéuticas de las diferentes áreas de la rehabilitación; de igual manera se han dado a conocer las herramientas técnicas y políticas que les permita establecer una relación de corresponsabilidad (deberes vs derechos) con los diversos entes locales y regionales idóneos para la satisfacción de las necesidades de su hijo/ hija, en situación de discapacidad.

El municipio de Lebrija Santander cuenta con una política pública de Política Pública de Discapacidad adoptada mediante acuerdo Municipal No. 028 de 2017, la cual requiere de su promoción y divulgación.

Se tiene de presente que la Secretaría de Desarrollo Social y Económico dentro del marco normativo de competencias y funciones establecidas por la resolución 138 de 2017 “Manual de funciones” emitida por el Alcalde Municipal, desarrolla un conjunto de actividades, como: Formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades; Diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo social en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad del municipio de Lebrija; Articular con las diferentes instituciones del orden nacional, departamental y municipal los programas sociales en beneficio de la población en condición de vulnerabilidad del municipio; Implementar estrategias de coordinación Interinstitucional e intersectorial en el área social, que permita aunar esfuerzos con el fin de ampliar coberturas, de la población en condición de vulnerabilidad.

3. Naturaleza de la imputación presupuestal

Señale la naturaleza de la imputación presupuestal	Funcionamiento	Inversión
		X

4. BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Lebrija Santander denominado “UNIDOS POR LEBRIJA CONSTRUIMOS FUTURO” para el periodo 2020-2023 dentro de la siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	POR UNA MEJOR PROYECCION SOCIAL
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCON SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)

	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (4103)
SECTOR DE COMPETENCIA	GRUPOS VULNERABLES Y PROGRAMAS SOCIALES – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
NUMERO DE BPIN	2024684060004

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número 2024684060004 en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Señale la naturaleza del objeto a contratar	**prestación de servicios profesionales**	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión**	**Otros**
			Convenios de asociación

6. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD CON NECESITADES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER

7. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el convenido deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	**TRANSPORTE**	Servicio de recogida (7:00 am) en el municipio de Lebrija hasta Floridablanca. Servicio de regreso (12:30 pm) en el municipio de Floridablanca hasta Lebrija.
2	**TERAPIA DE PSICOLOGÍA**	6 sesiones mensuales: 4 individuales y 2 grupales. Entrega de informe mensual de seguimiento.
3	**TERAPIA DE FONOAUDIOLOGÍA**	6 sesiones mensuales: 4 individuales y 2 grupales. Entrega de informe mensual de seguimiento.
4	**TERAPIA OCUPACIONAL**	6 sesiones mensuales: 4 individuales y 2 grupales. Entrega de informe mensual de seguimiento.
5	**FISIOTERAPIA**	6 sesiones mensuales: 4 individuales y 2 grupales. Entrega de informe mensual de seguimiento.
6	**DESARROLLO COGNITIVO**	8 sesiones de actividades de Desarrollo Cognitivo. Entrega de informe mensual de seguimiento.
7	**ESCUELA DE FAMILIAS**	1 encuentro mensual para tratar temas de formación concernientes a la realidad de los destinatarios. Atenciones según casos particulares.
8	**CELEBRACION DIA DE LA DISCAPACIDAD**	Recursos para demostrar los avances realizados con todo el proceso de atención vocacional y terapéutico realizado por cada destinatario atendido.
9	**TALLER DE PANADERÍA**	5 jornadas formativas de lunes a viernes, en el horario definido.
10	**TALLER DE TELAS**	5 jornadas formativas de lunes a viernes, en el horario definido.

11	**TALLER DE MANOS CREATIVAS**	5 jornadas formativas de lunes a viernes, en el horario definido.
12	**TALLER DE PINTURA Y AFINES**	5 jornadas formativas de lunes a viernes, en el horario definido.
13	**HIDROTERAPIA Y TERAPIA FÍSICA**	3 sesiones semanales para: ejercitación y lúdica en la piscina, práctica de deportes y desarrollo de habilidades físicas y artísticas.
14	**REFRIGERIO MAÑANA**	Entrega de dos refrigerios diarios según minuta nutricional.
15	**SALIDA RECREATIVA**	1 actividad mensual, para fortalecer el conocimiento de otras realidades socioculturales.

8. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de convenios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades.

El valor del convenio tiene un valor total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.144.000), de lo cual, el aporte por parte del Municipio de Lebrija es del 70%, es decir, la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($126.224.000) y el aporte de la ESAL corresponderá al 30%, es decir, la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($52.920.000)

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el Municipio de Lebrija, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2024.

10. FORMA DE PAGO

El desembolso de los aportes del MUNICIPIO en favor de la ESAL se realizará en mensualidades vencidas conforme la atención brindada a la población destinataria del programa, previa presentación de informes parciales mensuales que evidencien la ejecución de las obligaciones contraídas. Para el pago final se requerirá la presentación de un informe final y acta de liquidación según corresponda, acompañados con los soportes de cada uno de los servicios prestados. La ESAL garantizará sus aportes a través de la oferta permanente de atención a la población beneficiaria autorizada por el MUNICIPIO.

11. EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD

1.1. CAPACIDAD TÉCNICA

1.2.1 EXPERIENCIA

1.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

La ESAL deberá demostrar que cuenta con experiencia de mínimo dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y debidamente liquidados cuyo para la atención a población en condición de discapacidad. También podrá acreditarse con certificación de relaciones comerciales, para lo cual deberá adjuntar factura de dicha relación. La sumatoria de las relaciones comerciales, contratos y/o convenios deberán ser por un monto igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. La Secretaría de Desarrollo Social y Económico, podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

1.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La ESAL deberá demostrar que cuenta con experiencia de mínimo dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y debidamente liquidados cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de servicio educativo y terapéutico. También podrá acreditarse con certificación de relaciones comerciales, para lo cual deberá adjuntar factura de dicha relación. La sumatoria de las relaciones comerciales,

contratos y/o convenios deberán ser por un monto igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. La Secretaría de Desarrollo Social y Económico, podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

NOTA: Los contratos y/o convenios acreditados para el punto 1.2.1.1 deberán ser diferentes de los relacionados para el punto 1.2.1.2.

1.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los oferentes deben acreditar el personal que apoyará las actividades que requiera la Entidad conforme la ficha técnica. Por lo anterior, atendiendo el número de actividades que componen la ficha técnica, y los procedimientos a efectuar, el personal mínimo solicitado es:

CARGO DEL PERSONAL	IDONEIDAD	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Coordinador	Formación Académica: Profesional en las áreas del conocimiento administrativas y afines.	1	Experiencia relacionada mínima de 4 años.	Experiencia relacionada con la coordinación y/o dirección de programas para atención a población con condiciones especiales de mínimo 4 años.
Psicóloga	Formación académica: Profesional en psicología	1	Experiencia mínima de 4 años como psicóloga.	Experiencia profesional como psicóloga para atención a población con condiciones especiales de mínimo 4 años.
Fisioterapeuta	Formación académica: Profesional en fisioterapia	1	Experiencia mínima de 4 años como fisioterapeuta.	Experiencia profesional como fisioterapeuta para atención a población con condiciones especiales de mínimo 4 años.
Terapeuta ocupacional	Formación académica: Profesional terapeuta ocupacional.	1	Experiencia mínima de 4 años como terapeuta ocupacional.	Experiencia profesional como terapeuta ocupacional para atención a población con condiciones especiales de mínimo 4 años.
Fonoaudiólogo	Formación académica: Profesional en fonoaudiología.	1	Experiencia mínima de 4 años como fonoaudiólogo.	Experiencia profesional como fonoaudiólogo para atención a población con condiciones especiales de mínimo 1 año.
Talleristas	Formación académica: técnico	2	Experiencia laboral de mínimo 2 años	Experiencia laboral como tallerista para personas con condiciones

				especiales y/o discapacidad.

Para efectos de la acreditación del personal se deberá adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:

1. Carta de intención del personal ofrecido donde manifieste su disposición para la ejecución del contrato.
2. Hoja de vida formato DAFP de la persona que postula para el cargo.
3. Diploma o acta de grado de la formación académica que se pretende acreditar.
4. Vinculación Laboral o Vinculación Contractual respectiva del personal que se postula.
5. Soportes de Pago de seguridad social de los últimos tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso del personal ofrecido.
6. Certificaciones de experiencia laboral de la persona.

1.2.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución lo siguiente:

ID	EQUIPO	CANTIDAD
1	Piscina para realización de hidroterapia.	1

Para acreditar el equipo mínimo requerido, el proponente debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Se debe adjuntar documento donde se manifieste disponibilidad de los equipos para el presente proyecto, firmada por el proponente.

b) Se deberá adjuntar documento que se firmará bajo la gravedad de juramento donde el proponente certifique que su equipo cumple con las disposiciones contempladas en la Resolución 4113 de 2012.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Señalar los siguientes datos del funcionario de la Oficina Gestora que asumirá la supervisión del contrato:

Nombres y apellidos	Sandra Yovanna Carreño Zúñiga
Nro. de documento y fecha de expedición.	63.498.404 de B/manga exp 26-feb-1993
Nombre del cargo que desempeña	Auxiliar Administrativo
Correo electrónico institucional para notificación de la supervisión.	secretariadesarrollo@lebrija-santander.gov.co

13. OBSERVACIONES ADICIONALES

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Convenido todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Convenido

COMPROMISOS DE LA ESAL

COMPROMISOS GENERALES

1. El Convenido se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, manteniendo en todo momento la autonomía técnica, administrativa y de competencias asignadas por la ley.
2. La ESAL debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.

3. Acreditar encontrarse al día en seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
7. Ejecutar el objeto del CONVENIO de acuerdo con las disposiciones normativas de carácter Constitucional y legal, de orden Nacional y Territorial y de los lineamientos concertados y elaboradas entre el Municipio consignados en los estudios previos y demás documentos y anexos técnicos que formen parte integral del convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Dejar a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto convenido y las actividades específicas del mismo.
2. Brindar el servicio de transporte de lunes a viernes según el horario definido, cumpliendo con los requisitos de ley que apliquen. Llevando el respectivo seguimiento de asistencia y cuidado de los destinatarios atendidos.
3. Prestar la atención terapéutica a las personas con discapacidad del municipio de Lebrija, desde las disciplinas de Fisioterapia, Fonoaudiología, Psicología, Terapia Ocupacional, entregando los informes iniciales, de evolución y finales de cada destinatario atendido. Disponiendo en forma permanente un equipo profesional, técnico idóneo y suficiente para el desarrollo de estos servicios.
4. Brindar a los destinatarios menores de 18 años una pedagogía especial, desde la asimilación de habilidades para la vida, iniciación de la lectura y escritura. Para quienes son mayores de edad, fortalecer las habilidades cognitivas adquiridas. Entregar informe mensual de este proceso de atención.
5. Desarrollar el encuentro mensual con los acudientes de familia de los destinatarios atendidos, donde se trabajen temas formativos relacionados a la condición de la discapacidad, se deberá hacer reporte mensual del encuentro realizado, las temáticas desarrolladas, listado de asistencia y aportes de las familias asistentes.
6. Disponer progresivamente la participación de los destinatarios en las actividades culturales y artesanales del municipio, principalmente en la celebración del Dia de la Discapacidad a realizarse en el mes de diciembre.
7. Fortalecer los proyectos de vida de los destinatarios del programa, teniendo en cuenta los distintos talleres ocupacionales que están habilitados en el Centro Guanella, con el objetivo de favorecer experiencias de emprendimiento y/o inclusión laboral.
8. Potenciar estilos de vida saludables, desde el desarrollo de actividades deportivas, de hidroterapia, lúdicas, que disminuyan el sedentarismo.
9. Brindar el servicio de dos refrigerios durante la jornada, según las indicaciones de un profesional en nutrición, reportando evidencias fotográficas mensuales de estas entregas.
10. Realizar mensualmente una salida recreativa, cultural o educativa que favorezca la sensibilización social.
11. Hacer un archivo del convenio, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.
12. Presentar y suscribir con el supervisor del convenio designado por el municipio todas las actas y modificaciones que llegaren a efectuarse en la ejecución del objeto del convenio
13. Atender a cualquier requerimiento de información que con objeto de la ejecución del convenio de asociación de asociación haga el municipio.

14. FIRMA DEL RESPONSABLE

FREDY RAUL CALA AYALA
Secretario de desarrollo social y económico